

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 03 FEB 2021

VISTO, las Resoluciones Presidenciales N° 1073/18 sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0000538/2020 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 10/2020 relativa a la "Adquisición de unidades de cinta, cartuchos de cinta Ito-8 y cartuchos de cinta de limpieza."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante R.P. N° 1203/20 de fecha 18 de septiembre de 2020, obrante en copia fiel del original a fojas 132/168; con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 171 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 174 y 176 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (24/09/2020 y 25/09/2020), en un todo de acuerdo con los plazos de prescriptos por el artículo 30 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Que conforme consta a fojas 172 se invitaron a participar a ONCE (11) firmas del rubro, a la Unión de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.), y a fojas 173 obran las respectivas constancias de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 194 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 15 de octubre de 2020, donde consta la recepción de NUEVE (9) propuestas, pertenecientes a DATAWISE S.A., obrante a fojas 196/201; INFORMÁTICA PALMAR S.R.L., obrante a fojas 202/209;

R.P. N° 0063/21

Mario Alvarez
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

DATACLIENT DE ARGENTINA S.R.L., obrante a fojas 210/220; NETMA S.R.L., obrante a fojas 221/227; AMERICANTEC S.R.L., obrante a fojas 228/236; GRUPO NUCLEO S.A., obrante a fojas 237/248; GTC RIBBON S.A., obrante a fojas 249/252; RÍO INFORMÁTICA S.A., obrante a fojas 253/283; y VIDITEC S.A., obrante a fojas 284/314.

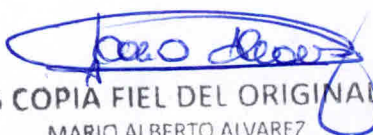
Que a fojas 403/404 luce informe técnico elaborado por la Subdirección de Tecnología, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 422/424 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 28/2020 y su rectificatoria de fojas 428/429, se expidió aconsejando: - desestimar las ofertas presentadas por DATAWISE S.A., por no cumplir con lo solicitado en los pliegos de condiciones particulares para su artículo 7°; NETMA S.R.L., GRUPO NUCLEO S.A., y GTC RIBBON S.A., por no subsanar documentación faltante en sus ofertas, - desestimar las ofertas presentadas por RÍO INFORMÁTICA S.A., para el Renglón N° 1, ítem 1 (oferta base) y VIDITEC S.A., para los Renglones N° 1 (oferta base) y 2, por no cumplir con lo exigido en el Anexo II del pliego de bases y condiciones particulares; - tener por no renovada la oferta de AMERICANTEC S.R.L., por manifestar de manera expresa la voluntad de no renovar automáticamente el plazo de mantenimiento de su oferta; - preadjudicar la oferta de RÍO INFORMÁTICA S.A., en los Renglones N° 1, ítems 1 (oferta alternativa) y 2 y N° 2 por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (U\$S 67.600), y asignar orden de mérito conforme el detalle exhibido, todo ello por resultar sus ofertas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen y su rectificatoria, según las constancias de fojas 426 y 430.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

R.P. N° 0063/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 10/2020, relativa a la "Adquisición de unidades de cinta, cartuchos de cinta Ito-8 y cartuchos de cinta de limpieza."

ARTÍCULO 2º.- Desestimase las ofertas presentadas por DATAWISE S.A., CUIT N° 30-71159129-6, NETMA S.R.L., CUIT 30-71549610-7, GRUPO NUCLEO S.A., CUIT 30-70933244-5 y GTC RIBBON S.A., CUIT 33-62465852-9, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Desestimase las ofertas presentadas por RÍO INFORMÁTICA S.A., CUIT 30-70781324-1, para el Renglón N° 1, ítem 1 (oferta base) y VIDITEC S.A., CUIT 30-59015101-3, para los Renglones N° 1 (oferta base) y 2, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Desestimase la oferta de AMERICANTEC S.R.L., CUIT 30-70749952-0, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicase la oferta de RÍO INFORMÁTICA S.A., CUIT 30-70781324-1, en los Renglones N° 1, ítems 1 (oferta alternativa) y 2 y N° 2 por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (U\$S 67.600), en razón los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 6º.- Asignar orden de mérito conforme el anexo I, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

R.P. N° 0063/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTÍCULO 7º.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

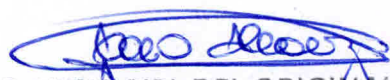
ARTÍCULO 8º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 9º.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N.", aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



R.P. N° 0063/21


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
 Presidencia

ANEXO I

REGLÓN N°	OFERENTES										
	DATAWISE S.A.	INFORMÁTICA PALMAR S.R.L.	DATACLIENT DE ARGENTINA S.R.L.	NETMA S.R.L.	AMERICANTEC S.R.L.	GRUPO NUCLEO S.A.	GTC RIBBON S.A.	RÍO INFORMÁTICA S.A.		VIDITEC S.A.	
1	desestimada	2	3	desestimada	No renueva el mantenimiento de oferta	desestimada	desestimada	(base) desestimada	(alternativa) 1	(base) desestimada	(alternativa) 4
2	desestimada	No cotiza	2	desestimada		desestimada	desestimada	1		desestimada	

R.P. N° 0063/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN